

VISTO el Expediente N° 143164 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas - FCH, solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción con carácter Efectivo, del Profesor Luciano Miguel COCORDA (D.N.I. N° 21.694.048), de un (1) cargo de la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo de la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, "...ARTÍCULO 22: *“En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...”*”) y C.D. N° 800/2011.

Que el/la Profesor/a Luciano Miguel COCORDA se desempeña como Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, en las asignaturas Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109) y Derecho Privado I (Parte General) (Cód. 5101), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, desde el 09 de octubre del año 2018 (Resolución CD N° 435/2018).

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas arriba mencionadas, en el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (2683 p. Libres de Facultad), según se detalla a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que el/la Profesor/a Luciano Miguel COCORDA reúne los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 05 de septiembre de 2023.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes del Profesor Luciano Miguel COCORDA (D.N.I. N° 21.694.048) para la promoción de un (1) cargo Efectivo de la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo de la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109) y Derecho Privado I (Parte General) (Cód. 5101), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. José F. D. MÁRQUEZ (DNI 14.690.241) (UNC)
- Prof. Nora M. BIANCONI (DNI 13.727.144) (UNRC)
- Prof. Analía ALONSO (DNI 17.921.692) (UNRC)

SUPLENTES:

- Prof. Guillermo P. B. TINTI (DNI 16.409.169) (UCC)
- Prof. Daniel J. BONINO (DNI 17.105.931) (UNRC)
- Prof. Marcelo A. GHERRO (DNI 22.843.982) (UNRC)

ARTÍCULO 2: Dejar señalado que, dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución CD N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCION C.D. N° 309/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de septiembre de 2023, 10:27 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230913-6501b8ba0a6a5**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas